

RESOLUCIÓN NÚMERO
(0759) DEL 26 JULIO 2023

Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión BPIN No.2019410010029 denominado Elaboración de estudios técnicos para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa Casa Digna, Vida Digna en el municipio de Neiva, Huila.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

La directora ejecutiva de FONVIVIENDA en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión y en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)".

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Circular No. 23 - 4, del 4 de diciembre de 2015, en la cual dio orientaciones del SMSCE, en el ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, que deben ser tenidos en cuenta por los representantes legales de las entidades públicas que los ejecutan.

Que mediante el/los Acuerdo (s) relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2019410010029, denominado Elaboración de

Resolución No. 0759

del 26 JULIO 2023

Hoja No. 2

estudios técnicos para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa casa digna, vida digna en el municipio de Neiva, Huila, así como sus respectivos ajustes (cuando haya lugar)

Número Acuerdo	Fecha de Acuerdo	OCAD	Tipo de Acuerdo
08	13/11/2019	Departamento del Huila	Acuerdo de Aprobación

Que mediante el precitado acuerdo el OCAD designó como entidad ejecutora al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA, por lo que dicha entidad fue la encargada de impulsar la contratación de los consultores de los diagnósticos y la interventoría a la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado fideicomiso programa “casa digna vida digna”.

Que mediante el/los actos(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto antes mencionado.

Fecha Acto Adtivo.	#Acto Adtivo	Rubro	Fuente	Valor
30/12/2019	1915	006-4001-1402-2019-41001-0029 Elaboración de estudios técnicos para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa Casa Digna Vida Digna en el municipio de Neiva - Huila	Asignaciones directas	\$951.298.255,00
15/01/2021	0007	00AD-4001-1402-2019-41001-0029 Elaboración de estudios técnicos para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa Casa Digna Vida Digna en el municipio de Neiva - Huila	SGR Asignaciones directas	\$837.522.707,44
10/01/2023	002	00AD-4001-1402-2019-41001-0029 Elaboración de estudios técnicos para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa Casa Digna Vida Digna en el municipio de Neiva - Huila	SGR Asignaciones directas	\$113.775.547,56

Resolución No. 0759

del 26 JULIO 2023

Hoja No. 3

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero:

Nro CRP	Saldo CRP	Contratista	Valor factura	IVA	Impuestos	Rete garantía	Neto al contratista	Nuevo saldo CRP	Fecha de pago
221	\$ 951.298.255,00	Cure y Cia	\$ 577.466.126,00	\$ 4.651.062,00	\$ 14.445.220,00	\$-	\$ 563.020.906,00	\$ 373.832.129,00	13/07/2022
	\$ 373.832.129,00	LR Ingeniería	\$ 145.470.997,00	\$ 23.226.461,71	\$ 17.419.846,00	\$-	\$ 128.051.151,00	\$ 228.361.132,00	13/07/2022
	\$ 228.361.132,00	LR Ingeniería	\$ 40.983.461,00	\$ 6.543.577,81	\$ 4.907.683,35	\$ 15.668.441,35	\$ 20.407.336,30	\$ 187.377.671,00	27/09/2022
	\$ 187.377.671,00	Cure y Cia	\$ 162.690.041,00	\$ 1.310.347,94	\$ 4.069.665,00	\$ 73.419.475,71	\$ 85.200.900,29	\$ 24.687.630,00	27/09/2022
	\$ 24.687.630,00	Cure y Cia					\$ 73.419.475,71		5/05/2023
		LR Ingeniería	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ 15.668.441,35		26/06/2023
No ejecutado	\$ 24.687.631,00								

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance Físico	Avance Financiero
100%	97.40%

Fuente: GESPROY

Que el proyecto de inversión se ejecutó entre los meses de noviembre de 2021 y abril de 2022 de acuerdo con la siguiente información.

Numero de contrato diagnósticos: 2021-O-005 NEIVA

Contratista Diagnósticos: CURE Y CIA S.A.S., RL: GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM, NIT: 860.034.731-2

Plazo de ejecución: 5 meses

Fecha acta de inicio diagnósticos: 2 de noviembre de 2021

Número de contrato interventoría: 2021-I-013-ARAUCA-SANTAMARTA-NEIVA-RIOHACHA

Contratista Interventoría: LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, RL: RODOLFO DAZA RODRIGUEZ, NIT 830.120.862-8

Fecha acta de inicio interventoría: 2 de noviembre de 2021

Con base en las situaciones fácticas de los contratos, se certifica que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión se encuentran liquidados, en los términos del derecho privado, toda vez que fueron contratados bajo el mecanismo fiduciario autorizado a Fonvivienda en el Decreto Ley 555 de 2003 y demás normas concordantes.

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año final Meta	Valor Meta	Valor ejecutado	%
Estudios o diseños realizados	2019	2019	919	919	100%

Resolución No. 0759

del 26 JULIO 2023

Hoja No. 4

Que la entidad ejecutora del proyecto dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR y demás normas complementarias y concordantes. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Cerrar el proyecto BPIN No 2019410010029, denominado Elaboración de estudios técnicos para el mejoramiento de vivienda urbana en el marco del programa casa digna, vida digna en el municipio de Neiva, Huila, financiado con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías-SGR, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

Artículo 2. Ordénese liberar los recursos del cierre del proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, por asignaciones directas, el valor no ejecutado correspondiente a \$ 24.687.631 (veinticuatro millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos Mcte.)

Artículo 3. Remitir el presente acto administrativo, en cumplimiento del Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD, del Departamento del Huila y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR, dentro del mes siguiente a su expedición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)



NORMA JANETH GÓMEZ CÁCERES
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Leslie Martínez Luque
Contratista
FONVIVIENDA

Luis Ernesto Flórez Simanca *LEFS*
Profesional especializado
DIVIS

Fabio A. Beltrán 
Contratista
Programa Cambia mi casa - CDVD

Gustavo E. Álvarez 
Contratista - Abogado
Programa Cambia mi casa - CDVD